



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se modifica el artículo primero transitorio por el Acuerdo general por el que se modifica el primer artículo transitorio del “Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el juzgado segundo civil de primera instancia del octavo distrito judicial del estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5961, Segunda Sección de fecha 2021/07/07. Vigencia: 2020/07/31.

Aprobación	2020/03/03
Publicación	2021/06/09
Vigencia	2020/08/03
Expidió	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos (TSJ)
Periódico Oficial	5952 Segunda Sección “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL-. H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC MORELOS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia;

SEGUNDO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 92-A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

TERCERO. En términos del artículo 92-A, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, crear los Juzgados, Secretarías de Acuerdos y Actuarias que requiere la administración de justicia, de acuerdo a un estudio de factibilidad presupuestal;

CUARTO. El dinamismo social implica crecimiento en la población y por tanto incrementa el número de justiciables que acuden ante el órgano jurisdiccional con la finalidad de ejercer sus derechos y que se declare justicia, lo que conlleva la necesidad de optimizar los recursos materiales y humanos de los que dispone éste el Poder Judicial, en aras de salvaguardar los principios constitucionales que consagran el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto, señala que debe ser impartida por tribunales que estarán expeditos para hacerlo en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;



QUINTO: Que de acuerdo a los datos estadísticos de los juzgados que operan en materia civil y familiar, se advierte un alto índice de asuntos concentrados en las zonas urbanas específicamente en el Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec, Morelos, el cual cuenta con una densidad poblacional considerable, por ello resulta indispensable la creación de un juzgado de Primera Instancia en el Octavo Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Xochitepec, Morelos, el cual se estima tendrá la capacidad técnica y humana para dar respuesta a los asuntos que se tramiten en las localidades que conforman ese distrito judicial.

El proyecto de creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia con competencia en Materia Civil, Familiar y Mercantil en el Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, que comprende los municipios de Temixco y Xochitepec, con sede en este último, obedece al deber constitucional de todas las autoridades, deber cuyo alcance vincula al Poder Judicial del Estado, a quien corresponde garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos, libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad, tal como lo estipulan los artículos primero y cuarto constitucional.

Además con la operación del citado órgano jurisdiccional, el estado de Morelos, a través del Poder Judicial garantiza el Derecho Humano Fundamental de Acceso a la Justicia, tutelado en el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dispone que: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". Derecho humano que no puede concebirse sin un estándar de expedites y eficiencia, puesto que la demora de la protección jurídica puede generar violaciones de imposible reparación a derechos de los justiciables.

Por ello, es fundamental una respuesta del Poder Judicial al aumento de juicios, consistente en la creación de juzgados, dado que la cantidad de trabajo jurisdiccional sobrepasa con mucho su capacidad de resolución; lo que incide directamente en el continuo rezago y la calidad de las sentencias, porque con el excesivo trabajo los jueces tienen poco tiempo al meditar sus resoluciones; ergo, a nada práctico nos llevaría crear sólo más secretarías para el actual juzgado, pues el titular sigue siendo uno, lo que conlleva a los desfases en los plazos previstos por la ley dada la evidente imposibilidad técnica y humana de atender más de cien expedientes diarios con la debida dedicación, excelencia, y profesionalismo.



No puede dejar de citarse que el establecimiento del juzgado en mención estaría expedito para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes al emitir sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial e inhibirá de manera considerable las prácticas que prevalecen en la demora judicial en el desarrollo de los procesos.

Amén de que ello no implicará generar plaza alguna que impacte en el presupuesto del poder judicial, pues ante la supresión de los juzgados, se tiene material humano suficiente y adecuado para cubrir el personal requerido por dicho juzgado, contribuyendo a elevar el bienestar social al responder a las exigencias del pueblo en materia de justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, considerando que la sociedad necesita tener la seguridad de un eficaz acceso a la justicia pues no puede existir democracia auténtica sin una justicia rápida y eficiente.

Por último se reitera que con la creación del multicitado órgano jurisdiccional se asegura la convivencia social en un estado Constitucional de derecho que garantice plenamente la vigencia de las normas jurídicas, el respeto al principio de legalidad y el ejercicio de los derechos fundamentales.

El actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec, comenzó a operar bajo esta denominación de conformidad con el acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil, emitido por los integrantes del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el cual modificaron su competencia, toda vez que anteriormente se denominaba Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, correspondiéndole por tanto la tramitación de asuntos penales y civiles.

En el acuerdo aludido se determinó que dicho juzgado debería continuar con el trámite de los asuntos en materia civil y mercantil ante él radicados, y conocería en lo subsecuente, únicamente de asuntos del orden civil, ahora bajo la denominación de Juzgado de Primera Instancia en materia Civil de Xochitepec, Morelos, determinándose por lo que respecta a la materia penal, la creación del Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, atendiendo la redistribución aprobada el once de julio del año referido.

Así, la jurisdicción del juzgado civil en mención comprende los municipios de Xochitepec y Temixco.



Bajo este esquema, ha sido un solo juzgado el que ha operado durante los últimos diecinueve años para atender los asuntos del orden civil, contemplados en este rubro los de carácter mercantil y familiar.

Actualmente los asuntos nuevos y los que se encuentran en trámite en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, sobrepasan la capacidad técnica y humana para el desempeño eficiente y ágil de sus funciones que permitan una impartición de justicia pronta y expedita.

El crecimiento demográfico y la dinámica social que implica, de manera conjunta con los factores económicos y políticos, genera que se demande una creciente impartición de justicia pronta y expedita, lo que implica sin duda el aumento en cargas de trabajo del Poder Judicial, por tanto, conlleva la necesidad de contar con órganos jurisdiccionales suficientes para acotar los tiempos de dictado de las resoluciones y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Constitucional.

De acuerdo a datos estadísticos de la página de internet correspondiente al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática¹, se puede apreciar que la población de los municipios de Temixco y Xochitepec los cuales se encuentran contemplados dentro del Octavo Distrito Judicial del Estado, asciende en el año 2015 a 185,127 habitantes; mientras que en los municipios de Cuernavaca, Huitzilac y Tepoztlán (que comprenden el Primer Distrito Judicial) la sumatoria es de 432,498 habitantes. De lo anterior se colige que la población del Octavo Distrito Judicial representa un 42% de la correspondiente al Primer Distrito Judicial; y para atender las necesidades de los justiciables, en el Primer Distrito, se cuenta con diez juzgados Civiles de Primera Instancia, los cuales atienden asuntos civiles, familiares y mercantiles; en cambio, en el distrito que comprende los municipios Xochitepec y Temixco, se cuenta únicamente con un juzgado para atender dichas materias.

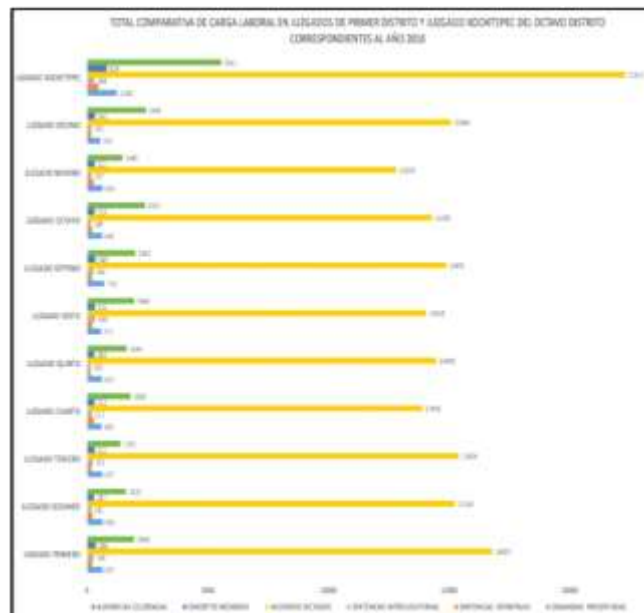
De la información que antecede, denota que mientras en el Primer Distrito Judicial por cada 43,249.8 habitantes existe un juez para atender asuntos sometidos a su consideración, en el Octavo Distrito Judicial un Juzgador tiene a su cargo lo que atañe a 185,127 habitantes, y considerando solo este factor (población) la carga de trabajo es de 328.05% más en el Octavo Distrito Judicial, de lo que se colige

¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mor/poblacion/default.aspx?tema=me&e=17>



que existe la imperiosa necesidad de crear un nuevo juzgado para ese distrito judicial a fin de no hacer nugatorio el derecho de los habitantes de esa región geográfica para acceder a la justicia en un plazo razonable, entendido este como el lapso entre la presentación de la demanda y la obtención de sentencia ejecutable.

Ahora bien, de acuerdo a la información que obra en la Jefatura de Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, relativa a los informes que remiten los titulares de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y el titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, sobre sus actividades jurisdiccionales de los años 2018 y 2019 en los rubros de demandas presentadas, sentencias definitivas e interlocutorias emitidas, exhortos recibidos, acuerdos dictados y audiencias llevadas a cabo, se desprende lo siguiente:



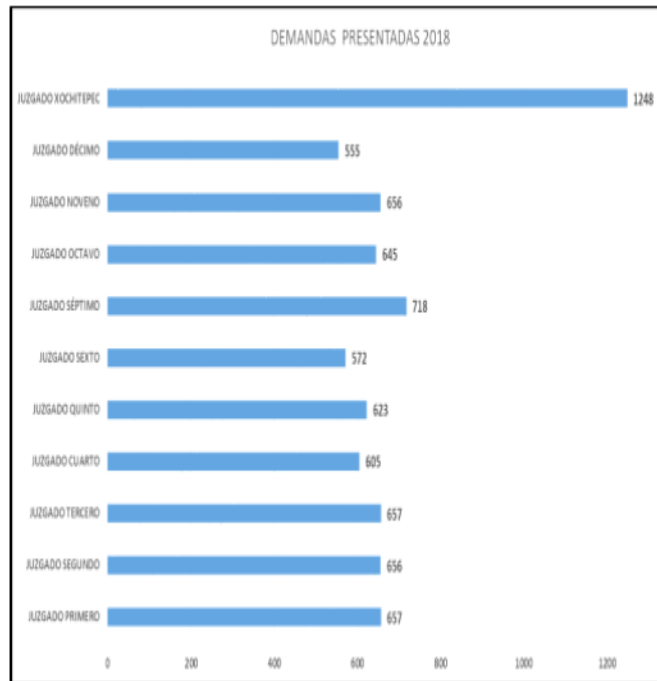


MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec Morelos

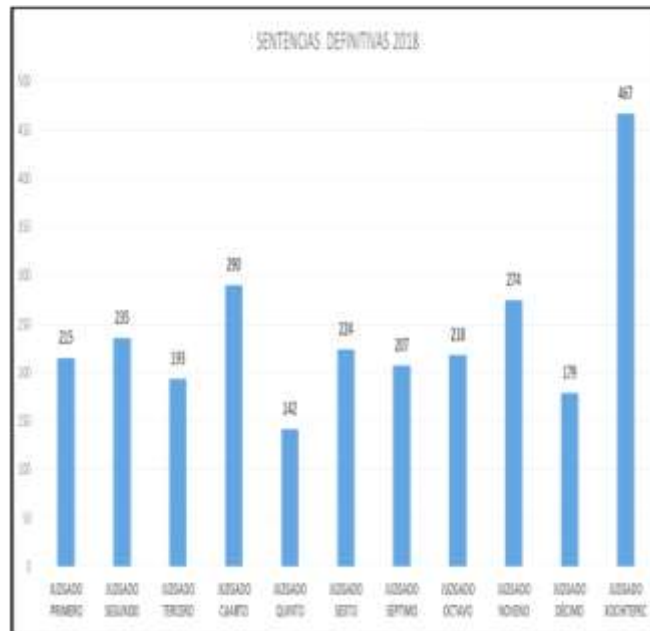
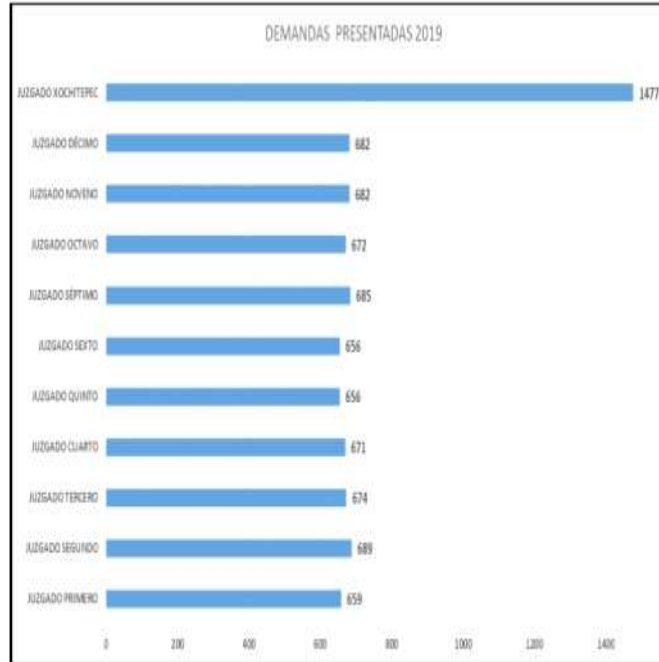
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021



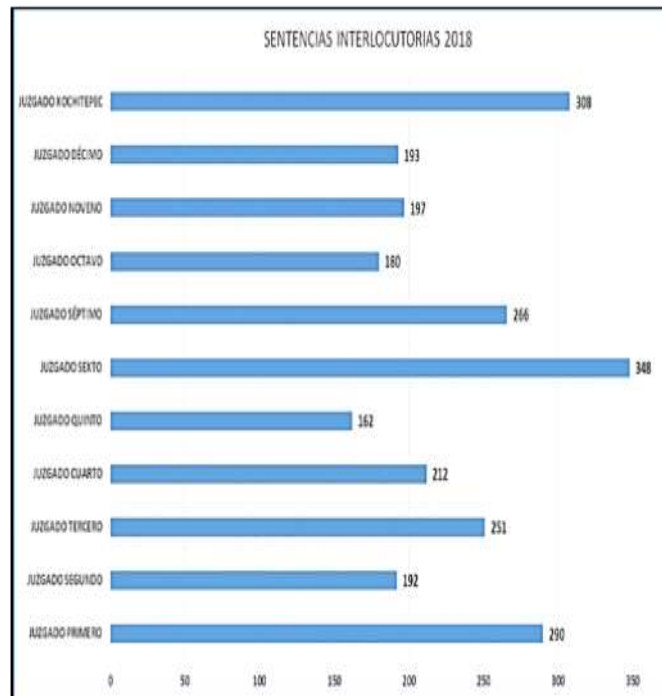
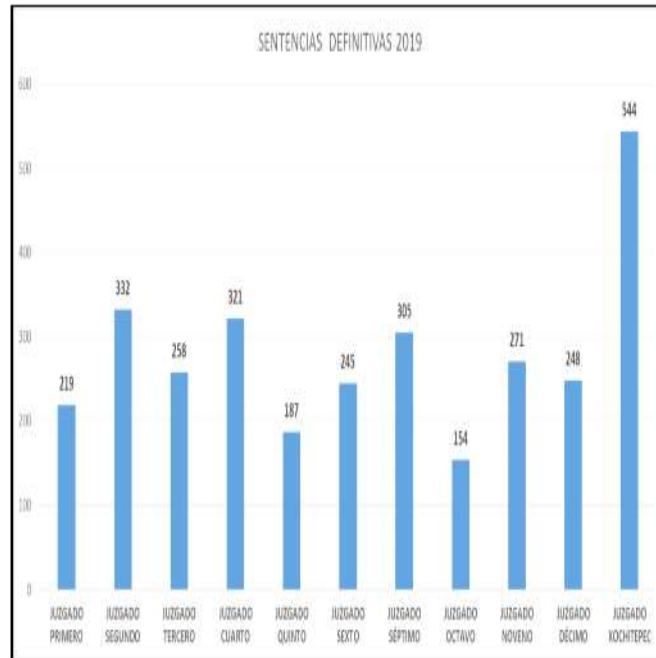


MORELOS
2018 - 2024



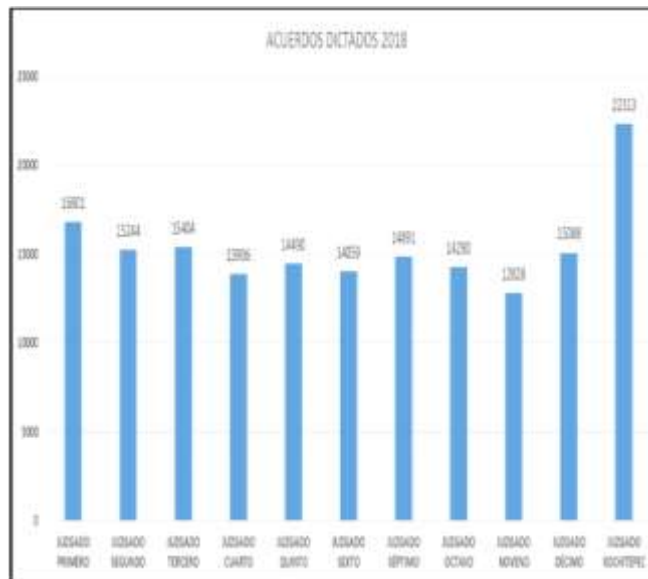
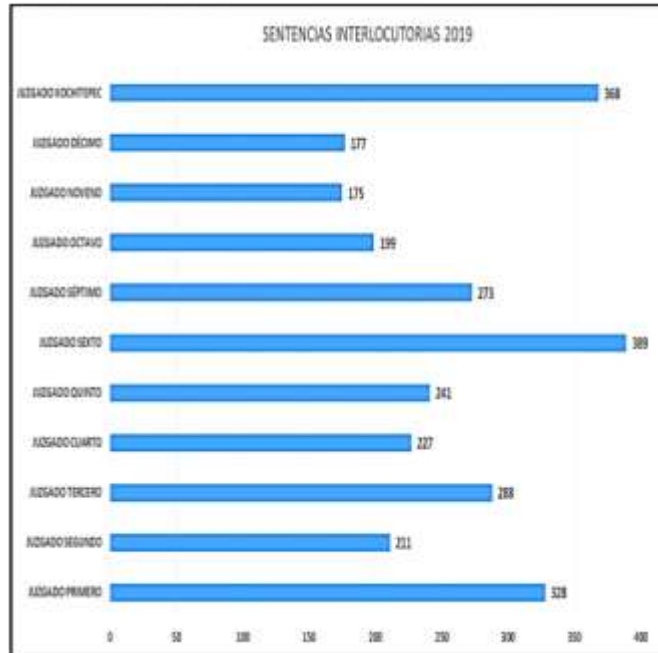


MORELOS
2018 - 2024



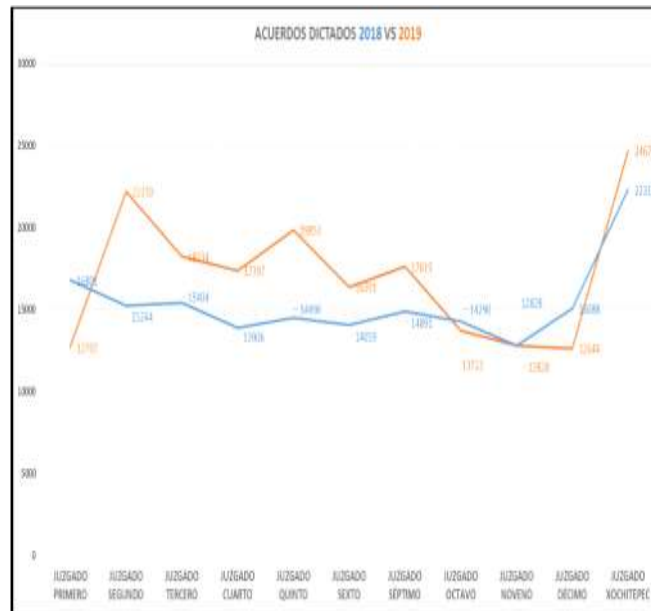
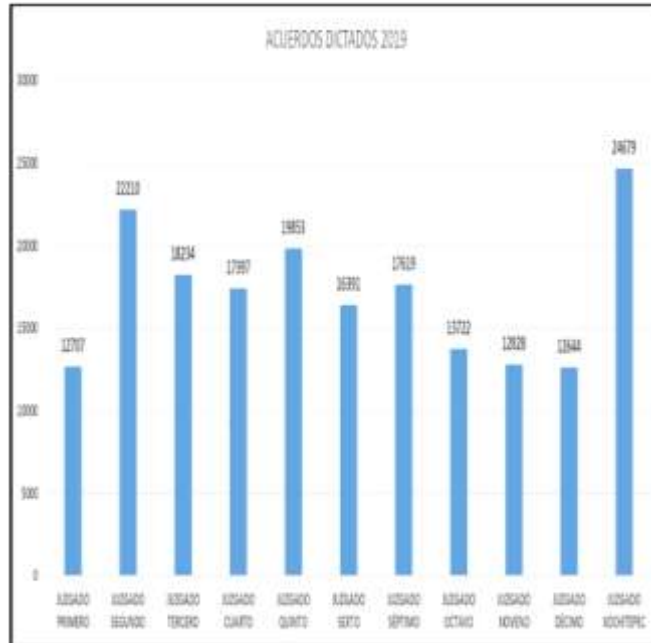


MORELOS
2018 - 2024





MORELOS
2018 - 2024



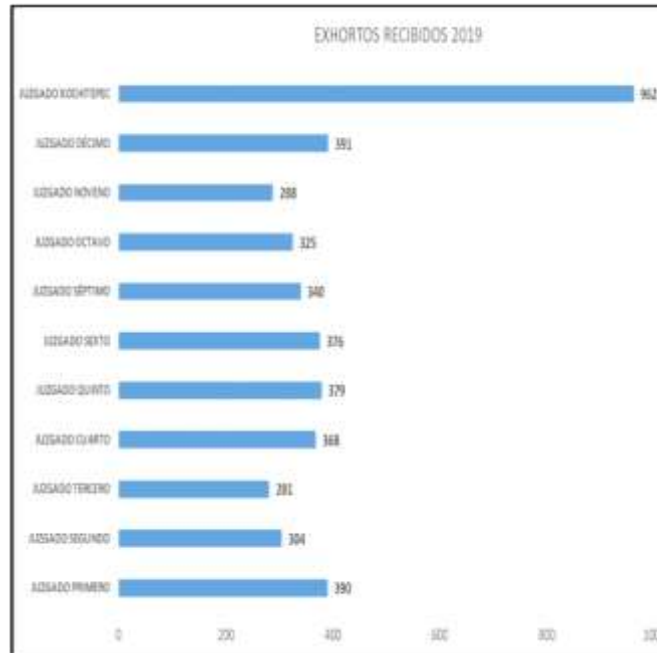
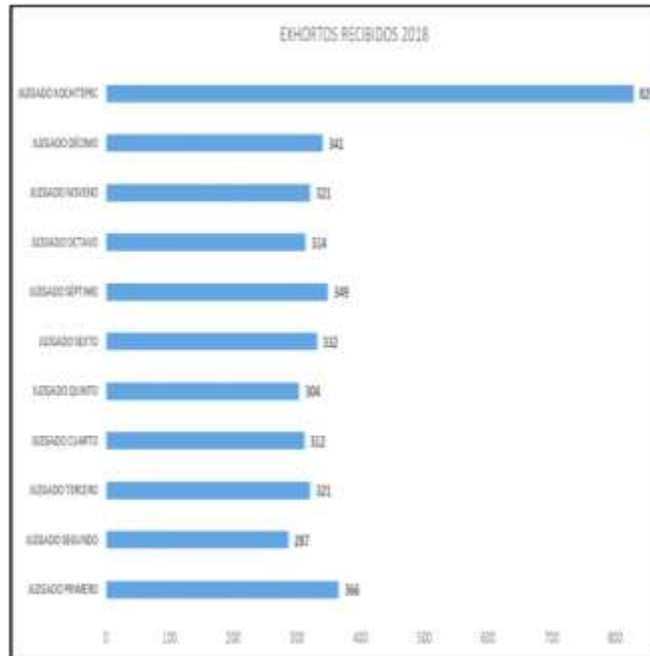


MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021



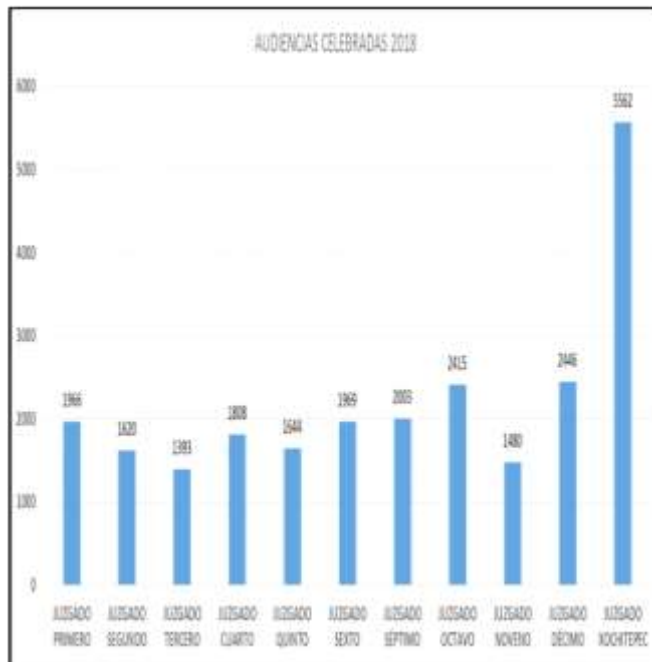
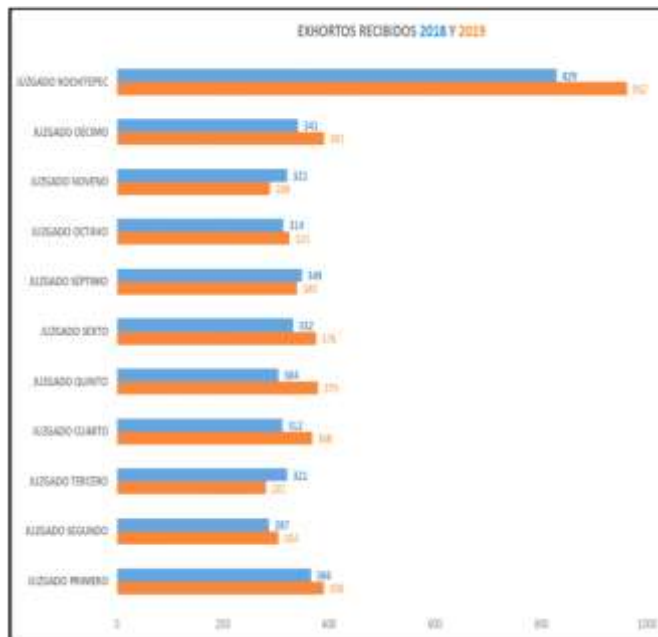


MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, por el que se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec Morelos

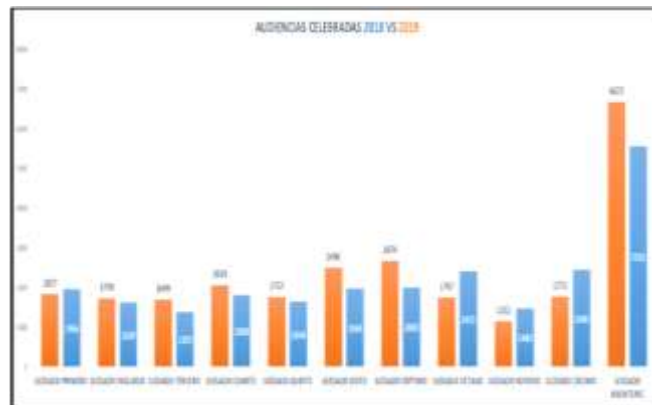
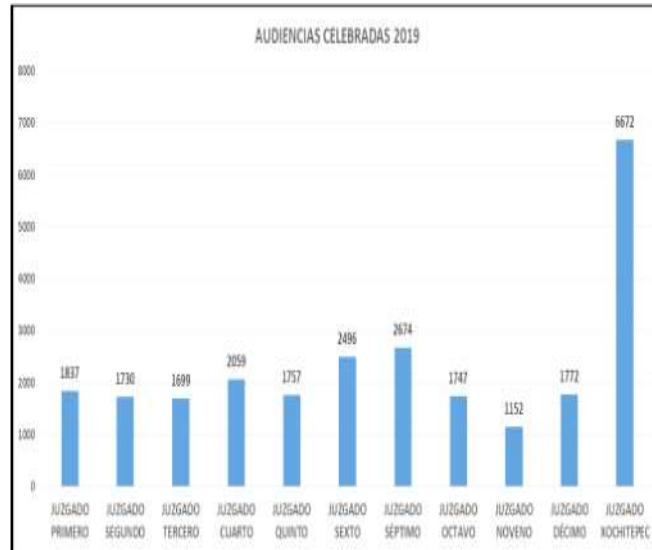
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 07-07-2021





MORELOS
2018 - 2024



De esta manera tenemos que al hacer un comparativo entre el Juzgado del Primer Distrito Judicial que conforme a la estadística tuvo mayor carga de trabajo en la emisión de acuerdos en el año 2018, (siendo éste el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado) y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec, Morelos, se aprecia que el primero de los mencionados emitió 16,801 acuerdos y el segundo de los aludidos emitió 22,303 acuerdos, lo que representa que el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, tuvo una carga mayor de trabajo respecto a los acuerdos emitidos en un 32.75%.



En lo que respecta a las audiencias desahogadas tenemos que el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la desahogo de audiencias en el año 2018, es el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Juzgado, ya que desahogó 2,446 audiencias y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, desahogó en el mismo año 5,562 audiencias, lo que representa que el segundo de los aludidos tuvo una carga mayor de trabajo respecto al desahogo de audiencias en un 127.39%.

Por cuanto a las demandas se tiene que el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la recepción de demandas en el año 2018, es el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Juzgado, ya que recibió 718 demandas y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, recibió en el mismo año 1248 demandas, lo que representa que el segundo de los aludidos tuvo una carga mayor de trabajo respecto a recepción de demandas en un 73.82%.

En relación a las sentencias definitivas, el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la emisión de sentencias definitivas en el año 2018, fue el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Juzgado, quien emitió 290 sentencias, mientras que el Juzgado Civil de Primera Instancia de Xochitepec, Morelos en el mismo año emitió 467 resoluciones, lo que representa que el Juzgado Civil del Octavo Distrito Judicial, tuvo una mayor carga de trabajo respecto a la emisión de sentencias definitivas en un 61.03%.

Por otra parte, respecto las actividades realizadas en el 2019, se advierte lo siguiente:

Al hacer un comparativo entre el Juzgado Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial que conforme a la estadística tuvo mayor carga de trabajo en la emisión de acuerdos en el año 2019, (siendo éste el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado) y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec, Morelos, se aprecia que el primero de los mencionados emitió 22,210 acuerdos y el segundo de los aludidos emitió 24,679 acuerdos, lo que representa que el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, tuvo una carga mayor de trabajo respecto a los acuerdos emitidos en un 11.12%.



En lo que respecta a las audiencias desahogadas: el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la desahogo de audiencias en el año 2019, es el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, ya que desahogó 2,674 audiencias y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, desahogó en el mismo año 6,673 audiencias, lo que representa que el segundo de los aludidos tuvo una carga mayor de trabajo respecto al desahogo de audiencias en un 149.55%.

Por cuanto a las demandas: el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la recepción de demandas en el año 2019, es el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Juzgado, ya que recibió 689 demandas y el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, recibió en el mismo año 1477 demandas, lo que representa que el segundo de los aludidos tuvo una carga mayor de trabajo respecto a recepción de demandas en un 114.37%.

En relación a las sentencias definitivas: el juzgado que tuvo mayor carga de trabajo en la emisión de sentencias definitivas en el año 2019, fue el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Juzgado, quien emitió 332 sentencias, mientras que el Juzgado Civil de Primera Instancia de Xochitepec, Morelos en el mismo año emitió 544 resoluciones, lo que implica que el Juzgado Civil del Octavo Distrito Judicial, tuvo una mayor carga de trabajo respecto a emisión de sentencias definitivas en un 63.83%.

Derivado del análisis anteriormente realizado, con los datos estadísticos, se advierte que es insuficiente un Juzgado en el Octavo Distrito Judicial para brindar una adecuada administración de justicia, todo ello justifica el desarrollo del presente proyecto, que busca la creación de un juzgado cuya competencia lo sea en materia civil, englobándose en este rubro también los asuntos familiares y mercantiles, teniendo como beneficiarios a la población que busca ejercer una acción efectiva para que le sean reconocidos, tutelados o restituidos sus derechos, y en ese tenor acudan ante el órgano jurisdiccional, a fin de hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia, en este caso, principalmente quienes habitan en los municipios de Temixco y Xochitepec.

En este mismo sentido, esta autoridad vislumbra la imperiosa necesidad de la creación del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, con la finalidad de coadyuvar en la importante labor encomendada al Poder Judicial, respondiendo



así a las exigencias del pueblo en materia de impartición de justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, considerando que la sociedad necesita tener la seguridad de un eficaz acceso a la justicia, conforme lo mandata nuestra Carta Magna.

No se debe pasar por alto que para llevar a la práctica los principios establecidos en la constitución por cuanto al desempeño de los juzgadores, relativos a que debe imperar la excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, sería humanamente imposible llevar a la práctica una excelencia y profesionalismo si se omite el revisar de manera exhaustiva los asuntos sometidos a consideración del juzgador, si es demasiado alto el índice de expedientes, como en el juzgado aludido acontece; en este caso el deber de revisar escapa de las posibilidades humanas, y el no hacerlo demerita la calidad de la impartición de justicia, aconteciendo lo mismo con el personal adscrito, quienes también tienen deber de ejercer con empeño y esmero las labores que realizan.

Bajo esta óptica, se busca con la creación del referido JUZGADO la materialización del derecho fundamental de eficaz acceso a la justicia, buscando con la instauración de un órgano Jurisdiccional más en el Octavo Distrito Judicial, la agilización de los procesos que redunde en la conservación del estado de derecho y se brinde la ciudadanía un ambiente de desarrollo personal y social armónico.

Con la finalidad de estructurar el Octavo Distrito Judicial, el Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, cambiará de denominación a Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

En relación al funcionamiento del juzgado propuesto a creación, y con la finalidad de permitir que el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, desahogue la excesiva carga de trabajo que actualmente tiene, los expedientes se dividirán en nones y pares; los expedientes con números nones se quedarán bajo la jurisdicción del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado: en tanto que los expedientes bajo los números pares serán remitidos al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.



Lo anterior, permitirá al juzgado primigenio, ahora con la denominación de “Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado” ir desahogando la excesiva carga de trabajo que tiene, lo cual se verá reflejado en la emisión de un mayor número de acuerdos, sentencias tanto interlocutorias como las que den fin a los procesos que actualmente se llevan a cabo, desahogo de audiencias dentro del tiempo señalado por la norma de la materia para llevarlas a cabo, así como la realización de las notificaciones dentro del plazo que marca la ley.

Por lo antes expuesto y, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en Xochitepec Morelos, conformado por un juez, tres secretarios de acuerdos, dos proyectistas, tres actuarios y el personal de apoyo necesario que se requiera para el desempeño de las funciones jurisdiccionales.

SEGUNDO: El Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, cambia de denominación a Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

TERCERO: A fin de equilibrar la carga excesiva de los asuntos radicados por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado (antes Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado) se instruye al titular del juzgado de referencia para que remita los expedientes pares y los valores correspondientes al Órgano Jurisdiccional de nueva creación Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, debiendo realizar la anotación respectiva en el libro de Gobierno.

CUARTO. Se instruye al magistrado visitador para que coordine la entrega recepción de los expedientes pares y los valores correspondientes entre los titulares del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado (antes Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial) y el Juzgado Segundo Civil Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.



QUINTO. Se determina que las demandas iniciales serán recibidas por la oficialía común de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, las cuales serán distribuidas conforme al turno que les corresponda.

SEXTO. A fin que el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, cuente con el personal necesario para las labores jurisdiccionales, se determina tomar recursos humanos de los Juzgados que tienen personal excedente, tomando como parámetro que todos los órganos jurisdiccionales deben de contar con quince personas de apoyo, cinco secretarios de acuerdos y tres actuarios, por lo que únicamente se dispondrá de personal de aquellos juzgados que tengan mayor número al personal antes citado, por lo que, se autoriza los cambios de adscripción siguientes: ...”

SÉPTIMO: “...”

OCTAVO: Asimismo con las facultades que tiene la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, otorgadas en términos 92 A, fracción III y VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, con la finalidad de proveer al juzgado del personal necesario para el desempeño del Juzgado, se autoriza la creación de dos plazas de actuario de primera instancia y tres plazas de oficial judicial “B” ...”.

NOVENO: Se instruye al titular de la Jefatura de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia, para proceda a adquirir con el proveedor correspondiente los sellos del juzgado de nueva creación Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos; los sellos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos; el reloj fechador para recibir la correspondencia del juzgado de nueva creación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor el día diez de agosto de dos mil veinte.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por el Acuerdo general por el que se modifica el primer artículo transitorio del “Acuerdo general del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del



Poder Judicial, por el que se crea el juzgado segundo civil de primera instancia del octavo distrito judicial del estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5961, Segunda Sección de fecha 2021/07/07. Vigencia: 2020/07/31. **Antes decía:** El presente acuerdo general entrará en vigor, el día veinte de abril del mil veinte.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a al presente acuerdo general.

TERCERO. La presidente de la Junta de Administración, Vigilancia, y Disciplina del Poder Judicial del Estado, adoptará las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO. Publíquese el acuerdo general en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y para su mayor difusión en el Boletín Judicial, así como en el portal de internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

QUINTO. Comuníquense el presente acuerdo general a las autoridades federales, estatales y municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "Acuerdo general del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve..."

LA LICENCIADA MIRIAM CABRERA CARMONA, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL,.

CERTIFICA



QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA ELDA FLORES LEÓN; JUEZ INTEGRANTE DE LA JUNTA ALEJANDRO BECERRA ARROYO. CUERNAVACA, MORELOS A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- RÚBRICA.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN XOCHITEPEC, MORELOS

POEM No. 5961, Segunda Sección de fecha 2021/07/07

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.